TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Trámites ofrecidos	Art121Fr18_Trámites	La información relacionada con los tramos administrativos que realizan los sujetos obligados en sus diferentes de

Tabla Campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del trámite	Tipo de usuario y/o población objetivo	Descripción del objetivo del trámite	Modalidad del trámite	Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite	Documentos requeridos	Hipervínculo antes formatos requeridos	Tiempo de respuesta por parte del sujeto Obligado	Vigencia de los resultados del trámite	Área y datos de contacto del lugar donde se realiza el trámite	Costo, en su caso, especificar que es gratuito	Sustento legal para su cobro	Lugares donde se efectúa el pago	Fundamento jurídico-administrativo del trámite	Derechos del usuario	Lugares para reportar presuntas anomalías	Otro dato, en su caso, para el envío de consultas, documentos o quejas	Hipervínculo información adicional del trámite	Hipervínculo al sistema correspondiente	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2019	01/01/2019	31/03/2019	Solicitud de acceso a la información.	Persona física o moral.	Pleno ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, Resolución de Recursos de Revisión, en el ejercicio de la función pública garantizando el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V. ahorro en traslados, tiempo y en la medida de lo posible de recursos económicos.	Vía electrónica: Ventanilla de Gestión, correo electrónico, Sistema INFOMEX.	http://Transparencia.cdmx.gob.mx/Transparencia/?app=Unidad%20de%20Transparencia	No se requieren documentos	http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/Transparencia/pdf/Unidad_de_Transparencia/Solicitud_de_acceso_a_la_Inf_pub_ref.pdf	Presentación 3 días. Requerimiento 10 días. Ampliación 10 días, incumplimiento y omisión: 3 días. Pago costos: 10 días para ponerse a disposición la documentación requerida	En conformidad con el artículo 201, la prórroga de la CIUDADANA y vuelve a correr el plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.	Dirección de la Unidad de Transparencia, Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, Tel. 5130-1960 ext. 1960.	Gratuito.	Artículo 249 y 50 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, Código Fiscal de la Ciudad de México, Ley de Transparencia para la Recepción, Sustanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revocación para la Ciudad de México, Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través de la Plataforma Nacional y la Plataforma de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales en la Ciudad de México.	Ventanilla de la Unidad de Transparencia, Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, Tel. 5130-1960 ext. 1960.	Ninguno.	Tiempo de respuesta a la solicitud: 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Tiempo de entrega: inmediata. Vigencia de la información: 1 año. Área que proporciona la información: Unidad de Transparencia. Área que entrega la información: Unidad de Transparencia. Área que genera la información: Todas las áreas de la Corporación.	http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/Transparencia/pdf/Unidad_de_Transparencia/Solicitud_de_acceso_a_la_Inf_pub_ref.pdf	http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/Transparencia/app/#/unidad/transparencia	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	31/03/2019	31/01/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Solicitud de acceso a datos personales.	Persona física.	El derecho de acceso a datos personales es el derecho que tiene toda persona a solicitar y obtener información relacionada con sus datos personales que obren en archivos, registros, ficheros, sistemas o bases de datos de sujetos obligados, así como conocer la información relacionada con el uso y condiciones de tratamiento de sus datos personales. (ART. 42 LPDPPSOCDMX)	Vía electrónica: ante la Unidad de Transparencia de los sujetos obligados, así como a través de la Plataforma Nacional, mediante escrito libre o formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el Instituto en el ámbito de sus respectivas competencias. (Art. 52 LPDPPSOCDMX).	http://Transparencia.cdmx.gob.mx/Transparencia/app/#/unidad/transparencia	Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de los siguientes medios: I. Identificación oficial; II. Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por la normatividad aplicable, o III. Aquellos establecidos en el artículo 56 de los presentes Lineamientos. (Art. 52 LPDPPSOCDMX)	http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/Transparencia/pdf/Solicitud_de_acceso_a_datos_personales_ARCO.pdf	Presentada la solicitud dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Notificación de la determinación adoptada en relación con la solicitud: 10 días hábiles a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud. Ampliación de plazo de respuesta: 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Ampliación del plazo: 10 días hábiles, por una sola vez. Disponibilidad por incumplimiento: 3 días siguientes a la presentación de la solicitud.	Cuando se otorgue el acceso a los datos personales sin costo para el solicitante, éste deberá acreditar su identidad ante la Unidad de Transparencia en un plazo máximo de 10 días a partir de la notificación de la determinación. Dentro de los 3 días hábiles siguientes, la Unidad de Transparencia procederá a disposición del solicitante o de su representante legal, la información relativa a sus datos personales.					Artículo 249 y 50 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, Código Fiscal de la Ciudad de México, Ley de Transparencia para la Recepción, Sustanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revocación para la Ciudad de México, Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través de la Plataforma Nacional y la Unidad de Transparencia.	Artículo 249 y 50 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, Código Fiscal de la Ciudad de México, Ley de Transparencia para la Recepción, Sustanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revocación para la Ciudad de México, Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través de la Plataforma Nacional y la Unidad de Transparencia.	Ninguno.	Tiempo de respuesta a la solicitud: 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Tiempo de entrega: inmediata. Vigencia de la información: 1 año. Área que proporciona la información: Unidad de Transparencia. Área que entrega la información: Unidad de Transparencia. Área que genera la información: Todas las áreas de la Corporación.	http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/Transparencia/pdf/Solicitud_de_acceso_a_datos_personales_ARCO.pdf	http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/Transparencia/app/#/unidad/transparencia	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	31/03/2019	31/01/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Solicitud de rectificación de datos personales.	Persona física.	El titular puede solicitar la rectificación de sus datos personales, o bien, que se cree un archivo, registro, ficheros, sistemas o bases de datos personales, si éstos datos son para actos que se perfeccionan cuando se trata o pretende el cumplimiento de una obligación, o bien, cuando existe una resolución administrativa o un juicio o proceso iniciado, derivado de actos, hechos o pretensiones que dieron origen a los datos personales que se pretenden rectificar o crear, o bien, cuando se trate de datos personales que obren en archivos, registros, ficheros, sistemas o bases de datos de sujetos obligados que, a juicio del titular, causen perjuicio a sus intereses, derechos o libertades. (ART. 41 LPDPPSOCDMX)	Vía electrónica: ante la Unidad de Transparencia de los sujetos obligados, así como a través de la Plataforma Nacional, mediante escrito libre o formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el Instituto en el ámbito de sus respectivas competencias. (Art. 52 LPDPPSOCDMX).	http://Transparencia.cdmx.gob.mx/Transparencia/app/#/unidad/transparencia	Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de los siguientes medios: I. Identificación oficial; II. Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por la normatividad aplicable, o III. Aquellos establecidos en el artículo 56 de los presentes Lineamientos. (Art. 52 LPDPPSOCDMX)	http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/Transparencia/pdf/Solicitud_de_rectificacion_de_datos_personales_ARCO.pdf	Presentada la solicitud dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Notificación de la determinación adoptada en relación con la solicitud: 10 días hábiles a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud. Ampliación de plazo de respuesta: 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Ampliación del plazo: 10 días hábiles, por una sola vez. Disponibilidad por incumplimiento: 3 días siguientes a la presentación de la solicitud.	En caso de que proceda la rectificación de los datos personales, se efectuará hasta que haya quedado fehacientemente acreditada la identidad del solicitante o de su representante legal y las facultades de éste. Una vez acreditada la identidad, dentro del plazo de 10 días el Instituto Plazos deberá ejecutar la determinación dentro de los 3 días hábiles siguientes. En caso de que proceda la corrección de los datos personales, se efectuará hasta que haya quedado fehacientemente acreditada la identidad del solicitante o de su representante legal y las facultades de éste. Una vez acreditada la identidad, dentro del plazo de 10 días el Instituto Plazos deberá ejecutar la determinación dentro de los 3 días hábiles siguientes.					Artículo 249 y 50 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, Código Fiscal de la Ciudad de México, Ley de Transparencia para la Recepción, Sustanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revocación para la Ciudad de México, Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través de la Plataforma Nacional y la Unidad de Transparencia.	Artículo 249 y 50 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, Código Fiscal de la Ciudad de México, Ley de Transparencia para la Recepción, Sustanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revocación para la Ciudad de México, Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través de la Plataforma Nacional y la Unidad de Transparencia.	Ninguno.	Tiempo de respuesta a la solicitud: 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Tiempo de entrega: inmediata. Vigencia de la información: 1 año. Área que proporciona la información: Unidad de Transparencia. Área que entrega la información: Unidad de Transparencia. Área que genera la información: Todas las áreas de la Corporación.	http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/Transparencia/pdf/Solicitud_de_rectificacion_de_datos_personales_ARCO.pdf	http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/Transparencia/app/#/unidad/transparencia	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	31/03/2019	31/01/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Solicitud de cancelación de datos personales.	Persona física.	El titular puede solicitar la cancelación de sus datos personales, o bien, que se cree un archivo, registro, ficheros, sistemas o bases de datos personales, si éstos datos son para actos que se perfeccionan cuando se trata o pretende el cumplimiento de una obligación, o bien, cuando existe una resolución administrativa o un juicio o proceso iniciado, derivado de actos, hechos o pretensiones que dieron origen a los datos personales que se pretenden cancelar o crear, o bien, cuando se trate de datos personales que obren en archivos, registros, ficheros, sistemas o bases de datos de sujetos obligados que, a juicio del titular, causen perjuicio a sus intereses, derechos o libertades. (ART. 41 LPDPPSOCDMX)	Vía electrónica: ante la Unidad de Transparencia de los sujetos obligados, así como a través de la Plataforma Nacional, mediante escrito libre o formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el Instituto en el ámbito de sus respectivas competencias. (Art. 52 LPDPPSOCDMX).	http://Transparencia.cdmx.gob.mx/Transparencia/app/#/unidad/transparencia	Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de los siguientes medios: I. Identificación oficial; II. Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por la normatividad aplicable, o III. Aquellos establecidos en el artículo 56 de los presentes Lineamientos. (Art. 52 LPDPPSOCDMX)	http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/Transparencia/pdf/Solicitud_de_cancelacion_de_datos_personales_ARCO.pdf	Presentada la solicitud dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Notificación de la determinación adoptada en relación con la solicitud: 10 días hábiles a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud. Ampliación de plazo de respuesta: 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Ampliación del plazo: 10 días hábiles, por una sola vez. Disponibilidad por incumplimiento: 3 días siguientes a la presentación de la solicitud.	En caso de que proceda la cancelación de los datos personales, se efectuará hasta que haya quedado fehacientemente acreditada la identidad del solicitante o de su representante legal y las facultades de éste. Una vez acreditada la identidad, dentro del plazo de 10 días el Instituto Plazos deberá ejecutar la determinación dentro de los 3 días hábiles siguientes.					Artículo 249 y 50 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, Código Fiscal de la Ciudad de México, Ley de Transparencia para la Recepción, Sustanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revocación para la Ciudad de México, Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través de la Plataforma Nacional y la Unidad de Transparencia.	Artículo 249 y 50 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, Código Fiscal de la Ciudad de México, Ley de Transparencia para la Recepción, Sustanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revocación para la Ciudad de México, Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través de la Plataforma Nacional y la Unidad de Transparencia.	Ninguno.	Tiempo de respuesta a la solicitud: 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Tiempo de entrega: inmediata. Vigencia de la información: 1 año. Área que proporciona la información: Unidad de Transparencia. Área que entrega la información: Unidad de Transparencia. Área que genera la información: Todas las áreas de la Corporación.	http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/Transparencia/pdf/Solicitud_de_cancelacion_de_datos_personales_ARCO.pdf	http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/Transparencia/app/#/unidad/transparencia	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	31/03/2019	31/01/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Solicitud de oposición al tratamiento de datos personales.	Persona física.	El titular puede oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando: I. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular; II. Sus datos personales se traten para finalidades distintas a las consentidas originalmente, sin que medie justificación para dicho tratamiento, o III. Se requiera manifestar su oposición para el tratamiento de datos personales sensibles. (ART. 43 LPDPPSOCDMX)	Vía electrónica: ante la Unidad de Transparencia de los sujetos obligados, así como a través de la Plataforma Nacional, mediante escrito libre o formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el Instituto en el ámbito de sus respectivas competencias. (Art. 52 LPDPPSOCDMX).	http://Transparencia.cdmx.gob.mx/Transparencia/app/#/unidad/transparencia	Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de los siguientes medios: I. Identificación oficial; II. Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por la normatividad aplicable, o III. Aquellos establecidos en el artículo 56 de los presentes Lineamientos. (Art. 52 LPDPPSOCDMX)	http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/Transparencia/pdf/Solicitud_de_oposicion_al_tratamiento_de_datos_personales_ARCO.pdf	Presentada la solicitud dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Notificación de la determinación adoptada en relación con la solicitud: 10 días hábiles a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud. Ampliación de plazo de respuesta: 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Ampliación del plazo: 10 días hábiles, por una sola vez. Disponibilidad por incumplimiento: 3 días siguientes a la presentación de la solicitud.	En caso de que proceda la cancelación de los datos personales, se efectuará hasta que haya quedado fehacientemente acreditada la identidad del solicitante o de su representante legal y las facultades de éste. Una vez acreditada la identidad, dentro del plazo de 10 días el Instituto Plazos deberá ejecutar la determinación dentro de los 3 días hábiles siguientes.					Artículo 249 y 50 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, Código Fiscal de la Ciudad de México, Ley de Transparencia para la Recepción, Sustanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revocación para la Ciudad de México, Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través de la Plataforma Nacional y la Unidad de Transparencia.	Artículo 249 y 50 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, Código Fiscal de la Ciudad de México, Ley de Transparencia para la Recepción, Sustanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revocación para la Ciudad de México, Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través de la Plataforma Nacional y la Unidad de Transparencia.	Ninguno.	Tiempo de respuesta a la solicitud: 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Tiempo de entrega: inmediata. Vigencia de la información: 1 año. Área que proporciona la información: Unidad de Transparencia. Área que entrega la información: Unidad de Transparencia. Área que genera la información: Todas las áreas de la Corporación.	http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/Transparencia/pdf/Solicitud_de_oposicion_al_tratamiento_de_datos_personales_ARCO.pdf	http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/Transparencia/app/#/unidad/transparencia	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	31/03/2019	31/01/2019	